

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 15 de Octubre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 234

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

ELECCIONES

CIRCULAR

Intereso de los Sres. Alcaldes de la provincia den exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre último por el que se dan normas para la celebración de elecciones municipales, anunciando y dando a conocer al vecindario por medio de bando, pregón etc. los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales una vez que hayan sido designados por las Juntras municipales del Censo.

León, 13 de Octubre 1948.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

3109

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan. — Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Contribución rústica. — Ejercicio de 1945 y 1946

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra don Francisco Colinas Merino, vecino de Villademor de la Vega, para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 25 de Septiembre de 1948, la siguiente «Providencia. — Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargos de fincas a que este expediente se refiere por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costas, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del ya mencionado Estatuto.

Descripción de la finca embargada: Una finca de viñedo, a Carrelaguna, de 25 áreas; linda: al N., cami-

no; S., Baudilio García; E., Rosalía López y O., herederos de Juan José Chamorro, capitalizada en 1.080 pesetas.

San Millán de los Caballeros a 28 de Septiembre de 1948. — El Recaudador y Agente Ejecutivo S. López. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 3005

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

DECRETO

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas, ha dispuesto el cierre de las fábricas de harinas sitas en Sahagún, explotadas por D. Teófilo Martínez y por Hijo de Lope Gutiérrez, en virtud de actas de inspección levantadas en dichas fábricas.

Lo que se hace público para conocimiento general, rogando el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún que dé la máxima difusión al presente Decreto.

León a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Jefe Provincial, Rafael Alvarez.

3105

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCION DE FONDOS

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Julio de 1948.

Capítulos	INGRESOS		Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
							En más		En menos	
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	181.511	46	79.813	05					101.698	41
2.º Bienes provinciales										
3.º Subvenciones y donativos	228.554	44							228.554	44
4.º Legados y mandas										
5.º Eventuales y extraordinarios e Indemnizaciones	71.700		35.162	39					36.537	61
6.º Contribuciones especiales										
7.º Derechos y tasas	5.000		3.268						1.732	
8.º Arbitrios provinciales	1.508.300		205.582	25					1.302.717	75
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	5.700.000		2.327.998	92					3.372.001	08
10. Cesiones de recursos municipales	849.701	90							849.701	90
11. Recargos provinciales	100								100	
12. Traspaso de obras y servicios públicos	275.000								275.000	
13. Crédito provincial										
14. Recursos especiales										
15. Multas	5.000		883	05					4.111	95
16. Mancomunidades interprovinciales										
17. Reintegros	119.719	47	95.931	06					23.788	41
18. Fianzas y depósitos										
19. Resultas	6.525.190	66	5.123.311	49					1.401.879	17
TOTALES	15.469.777	93	7.871.955	21					7.597.822	72
GASTOS										
1.º Obligaciones generales	533.999	73	283.175	98					250.823	75
2.º Representación provincial	151.000		61.215	28					89.784	72
3.º Vigilancia y seguridad										
4.º Bienes provinciales	5.000								5.000	
5.º Gastos de recaudación	8.000		4.354	75					3.645	25
6.º Personal y material	1.947.728	59	977.684	03					970.044	56
7.º Salubridad e higiene	215.000								215.000	
8.º Beneficencia	4.236.598		2.104.872	75					2.131.725	25
9.º Asistencia social	61.500		37.279	94					24.220	06
10. Instrucción pública	503.151	60	60.851	84					442.299	76
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.501.977	34	379.497	69					1.122.479	65
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado										
13. Montes y pesca	250.000								250.000	
14. Agricultura y ganadería	70.050		9.092	70					60.957	30
15. Crédito provincial										
16. Mancomunidades interprovinciales										
17. Devoluciones										
18. Imprevistos	40.000		12.429						27.571	
19. Resultas	5.623.721	49	1.525.062	24					4.098.659	25
TOTALES	15.147.726	75	5.455.516	20					9.692.210	55

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	7.871.955	21
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	5.455.516	20
EXISTENCIA EN CAJA.	2.416.439	01

Leon, a 31 de Julio de 1948.—El Interventor accidental, Luis M. de la Viña.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Septiembre de 1948.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Adjudicación de las obras de Pavimentación con hormigón blindado de la Rampa de acceso a la Estación del Ferrocarril de Pola a la carretera de Adanero a Gijón.

Vista la autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 5 de los corrientes, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Francisco Alvarez Galán, vecino de Arbas del Puerto, que se compromete a su ejecución con la baja del cero(0) por mil (1.000), sobre los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 13 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3108

Delegación Provincial de Estadística de León

Elecciones Municipales de Cabezas de Familia de 1948

A las Juntas Municipales del Censo Electoral

CIRCULAR

Con el fin de que no falten los impresos necesarios a las Juntas Municipales y Mesas Electorales, con motivo de las Elecciones que han de verificarse el 21 de Noviembre próximo, es necesario que a la mayor urgencia me manifiesten si disponen del material necesario, al efecto, el cual es el siguiente:

1. Credencial de Candidato.
2. Idem de Presidente de Mesa.
3. Idem de Adjunto.
4. Idem de Suplente.
5. Acta de constitución de Mesa.
6. Idem de votación.
7. Idem de escrutinio general.
8. Certificado del acta número 5.
9. Idem del acta núm. 6.
10. Idem del acta núm. 7.
11. Relación duplicada de votantes.
12. Boleto de haber votado.
13. Sello de caucho del Colegio.
14. Estampilla de «Votó» para tarjetas blancas de Abastos u otros documentos oficiales de identidad.
15. Oficio de envío documental a la Junta.
16. Sobres diversos para custodia y remisión.

Espero la contestación inmediata de las Juntas Municipales.

En el caso improbable de dificultad, deberán avisarme para que el Instituto Nacional de Estadística proceda; SIEMPRE A CARGO DE

LOS FONDOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, mandando nota con detalles de clase y cantidad necesaria.

León, 15 de Octubre de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 5 de Julio a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 429 pertenencias, llamado «María Victoria», del término de Pendilla, Ayuntamiento de Villamanín, hace la designación de las citadas 429 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la Sierra del Colladín, del prado de la Cuesta, en dicho término municipal, punto de partida que ya lo fué de la caducada concesión minera «María», número de expediente 9.418, y desde dicho punto se medirán en dirección Sur, 250 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta a la primera 1.800 metros al Oeste; desde ésta a la segunda 100 metros al Norte; desde ésta a la tercera 200 metros al Este; desde ésta a la cuarta 100 metros al Norte; desde ésta a la quinta 200 metros al Este; desde ésta a la sexta 100 metros al Norte; desde ésta a la séptima 200 metros al Este; desde ésta a la octava 100 metros al Norte; desde ésta a la novena 200 metros al Este; desde ésta a la diez 100 metros al Norte; desde ésta a la once 100 metros al Este; desde ésta a la doce 100 metros al Norte; desde ésta a la trece 200 metros al Este; desde ésta a la catorce 100 metros al Norte; desde ésta a la quince 200 metros al Este; desde ésta a la dieciséis 100 metros al Norte; desde ésta a la diecisiete 200 metros al Este; desde ésta a la dieciocho 100 metros al Norte; desde ésta a la diecinueve 200 metros al Este; desde ésta a la veinte 100 metros al Norte; desde ésta a la veintiuna 700 metros al Este; desde ésta a la veintidós 100 metros al Sur; desde ésta a la veintitrés 200 metros al Este; desde ésta a la veinticuatro 100 ms. al Sur; desde ésta a la veinticinco 200 metros al Este; desde ésta a la veintiséis 100 metros al Sur; desde ésta a la veintisiete 300 metros al Este; desde ésta a la veintiocho 100 metros al Sur; desde ésta a la veintinueve 200 metros al Este; desde ésta

a la treinta 100 metros al Sur; desde ésta a la treinta y una 200 metros; desde ésta a la treinta y dos 100 metros al Sur; desde ésta a la treinta y tres 200 metros al Este; desde ésta a la treinta y cuatro 100 metros al Sur; desde ésta a la treinta y cinco 300 metros al Este; desde ésta a la treinta y seis 100 metros al Sur; desde ésta a la treinta y siete 200 metros al Este; desde ésta a la treinta y ocho 400 metros al Sur; desde ésta a la treinta y nueve 2.200 metros al Oeste; desde ésta a la cuarenta 200 metros al Norte y desde ésta a la estaca auxiliar con 200 metros se llegará a ella, quedando cerrado el perímetro de las 297 pertenencias solicitadas definitivamente, de las anteriormente señaladas, queda cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11261.

León, 27 de Septiembre de 1948.—Alfonso de Alvarado. 3033

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Palacios de la Valduerna

Distrito único.—Sección única: Escuela de Niñas núm. 1 de Palacios de la Valduerna, Calle Grande (Plaza del Caño). 3072

Fabero

Distrito único.—Sección 1.ª: Local donde se halla el Juzgado de Paz, en la Plaza.

Sección 2.ª: El local de la Escuela de niños de Lillo. 3093

Benavides

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños de Benavides, número 2.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de niñas de id., núm. 2.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños de Quintanilla del Valle.

Sección 2.ª: Id. id. id. de Quintanilla del Monte. 3080

Sahagún

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Salón de baile «Goyo».

Sección 2.ª: Antigua Casa Consistorial.

Sección 3.ª: Escuela de San Tirso.

Sección 4.ª: Salón de baile «Pista». 3088

San Esteban de Valdeuza

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de San Esteban de Valdeuza.

Sección 2.ª: Escuela Nacional mixta de Santa Lucía de Valdeuza.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela Nacional mixta de San Clemente de Valdeuza. 3092

Valderas

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela primera de niños.

Sección 2.ª: Escuela segunda de niños.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela primera de niñas.

Sección 2.ª: Escuela segunda de niñas. 3094

Villablino

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Casa Concejo de Villablino.

Sección 2.ª: Escuela de Rabanal de Arriba.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Villager.

Sección 4.ª: Escuela de niñas de Caballes de Abajo.

Sección 5.ª: Escuela de niños de Caballes de Abajo.

Sección 6.ª: Casa Concejo de San Miguel.

Sección 7.ª: Escuela de niños de Caballes de Arriba.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Rioscuro.

Sección 2.ª: Escuela de niños número 1, de Villaseca.

Sección 3.ª: Escuela de niños número 3, de Villaseca. 3100

Bustillo del Páramo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela

Nacional de niños de Bustillo del Páramo.

Sección 2.ª: Escuela Nacional mixta de Antoñanes del Páramo.

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Acebes del Páramo. 3101

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de las mismas, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten las solicitudes y documentación que previene el art. 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de primera instancia respectivo en el plazo de 30 días naturales, a contar de la publicación de este anuncio,

Fiscal de Paz de Sancedo.

Valladolid, 6 de Octubre de 1948.

—El Presidente, (ilegible).—El Secretario de Gobierno, (ilegible), 3074

Juzgado de primera instancia de Santiago

Don Manuel Rivas Landeira, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador D. Domingo Sánchez Guisande, en nombre de D. Manuel, D. José, doña María Terera, D. Antonio y D. Santiago Gómez Reino, mayores de edad, naturales de Ordenes los dos primeros, de Carballo los dos siguientes, y de León el último y vecinos respectivamente de Novelda (Alicante), esta ciudad de Santiago, Mahón, Vitoria y Orense, expediente sobre alteración de apellidos, exponiendo sustancialmente en el escrito inicial que por ser hijos de los Excelentísimos señores D. Manuel Gómez Pedreira y D.ª María Reino Caamaño, Magistrado que fué aquél del Tribunal Supremo, fueron Gómez y Reino los dos apellidos con que sus mandantes al nacer hubieron de ser inscritos en el Registro Civil, si bien por ser la familia Reino a la que la madre de los solicitantes pertenecía, especialmente conocida y distingui-

da en Galicia, ya que porque con tal designación y por la infrecuencia del apellido Reino se identificaba en forma indudable, es lo cierto que siempre han sido y son conocidos por Gómez Reino cual si formasen un solo apellido, solicitando se les conceda autorización para la alteración de los apellidos por adición, formando un solo de Gómez-Reino y Pedreira la legal apellidación de los solicitantes.

Lo que se hace público a medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de las provincias de la naturaleza y vecindad de los solicitantes, a fin de que dentro del término de tres meses a partir de tales publicaciones se puedan formular oposiciones ante este Juzgado.

Santiago, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Rivas.—El Secretario, (ilegible.) 3077

Núm. 604—84,00 ptas.

ANULACION

El Juzgado de instrucción de Astorga, deja sin efecto en cumplimiento de orden de la Superioridad la requisitoria referente a Rodolfo Burillo Moreno, de 21 años, hijo de Eduardo y Antonia, natural y vecino de Palencia, procesado en sumario número 149 de 1940 por hurto por haber sido habido.

Astorga, 2 de Octubre de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 3024

ANUNCIO PARTICULAR**Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey**

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta General ordinaria que se celebrará en el día 17 del corriente a las once de la mañana en el domicilio social para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1949.

Si en el día señalado no concurren mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día 24 del mismo mes cualquiera que sea el número de socios que concurren.

Astorga, 2 de Octubre de 1948.—El Presidente, Miguel Sierra. 3050 Núm. 603.—33,00 ptas.